



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 20/2024 - “Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila” - Adjudicación

---

**VISTO** el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 20/2024 para la ejecución de la obra “Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila” en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$483.358.138,87), calculado al mes de junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-431-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 4 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 69);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende el detalle de la oferta presentada, formulada por la firma BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76);

Que, al orden 70, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones al oferente presentado, quien evacuó sendos requerimientos, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 74, 77/78, 81, 84 y 86/88;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA CON 62/100 (\$503.320.130,62);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 91, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación al oferente BLUE COMM S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado al interesado, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto “25. Confidencialidad” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

## LA DIRECTORA EJECUTIVA

### DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 20/2024, para la ejecución de la obra "Alumbrado público y reconstrucción de red pluvial y veredas. Villa Tranquila" en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a BLUE COMM S.R.L. (CUIT 30-70857548-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$454.325.994,76), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un nueve con setenta y tres centésimas por ciento (9.73%), respecto del presupuesto actualizado.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 53- Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente -a quien se le remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-44917002-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.